



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1307/26

San Martín de los Andes, 21 MAY 2026

VISTO:

El Acta CIAP N° 07/26 de fecha 14 de mayo del 2026, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); Y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 14.495/23) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta CIAP N° 07/2026 respectivamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

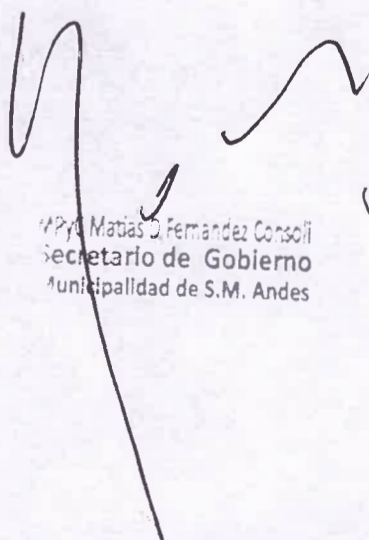
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

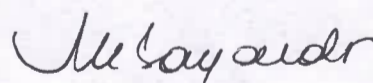
ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE el ACTA CIAP N° 07/26 de fecha 28/04/2026, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forman parte del presente como anexo, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1° del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los trabajadores municipales involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho


Dr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes